

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2605 EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	VIERNES, 5 DE JULIO DE 1946	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
---------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	---------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
**Ing. D. JUAN W. DATES**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780.

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año,	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:  
1º Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—  
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—  
3º De más de ½ y hasta 1 pág. .... " 20.—  
4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctms. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, . . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig., . . . . .	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig., . . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " "	2.50 " " "	" " "
" 15 " " "	3.— " " "	" " "
" 20 " " "	3.50 " " "	" " "
" 30 " " "	4.— " " "	" " "
Por mayor término	4.50 " " "	" " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
<b>SIC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, . . . . .	4
<b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>	
Nº 594 de Julio 2 de 1946 — Acepta renuncia de un Vocal de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones	4
" 595 " " " " " — Aprueba documentación presentada por el Arzobispado de Salta, para la contratación del trabajo a que se refiere el decreto 5799 del 18 de Enero del año en curso, . . . . .	4
" 596 " " " " " — Adjudica a Librería "San Martín" una provisión con destino a Dirección General de Rentas, . . . . .	4
" 597 " " " " " — Prorroga licencia extraordinaria concedida al Sub Contador General de la Provincia, . . . . .	4
" 598 " " " " " — Deja cesante a un empleado de Dirección General de Rentas y designa reemplazante, . . . . .	4
" 599 " " " " " — Liquidada \$ 10.847.48 a favor de Contratistas Antonelli & Barbieri, . . . . .	4 al 5
" 600 " " " " " — Designa Presidente y Vocales de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, . . . . .	5
" 601 " " " " " — Liquidada \$ 1.735.54 a favor contratista Antonelli & Barbieri, . . . . .	5
" 602 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar factura por \$ 382.— a favor Sres. Riera y Timpanaro, . . . . .	5
" 603 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar \$ 79.60 a favor Señor R. Andrada, . . . . .	5
" 604 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar \$ 12.— a favor Sr. R. Marinaro, . . . . .	5
" 605 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar \$ 43.75 a favor Sr. José Oiene, . . . . .	6
" 606 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar \$ 128.80 a favor Sr. R. Andrada, . . . . .	6
" 607 " " " " " — Dispone que Dirección General de Rentas establezca al 15 del corriente el saldo de la cuenta "Recaudaciones — Cuenta Nº 60" y lo transfiera a la cuenta "Gobierno de la Provincia — Depósito en Suspense", en el Banco Provincial de Salta, . . . . .	6
" 608 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 130.— a favor Diario "La Capital" de Rosario, . . . . .	6
" 609 " " " " " — Adjudica una provisión con destino a Dirección de Rentas, . . . . .	6 al 7
" 610 " " 3 " " — (A. M.) Adjudica al Sr. Enrique Tobío una provisión de carátulas con destino a ambos Ministerios, . . . . .	7
" 611 " " " " " — (A. M.) Adjudica una provisión con destino a Dirección de Rentas, . . . . .	7
" 612 " " 4 " " — (A. M.) Liquidada \$ 164.787.63 a favor de la firma I. F. A. Industria Frigorífica Argentina S. A., en pago de los certificados 1, 2, 3 y 4 de los trabajos ejecutados en la obra "Matadero Frigorífico Municipal", . . . . .	7 al 8
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 1867 — Presentación del Sr. Máximo Zurlín — Expediente 1077-C- Mina Elvira, . . . . .	8
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 1868 — De Don Rodolfo Pérez, . . . . .	8
Nº 1859 — De Don Antonio Llanes, . . . . .	8
Nº 1857 — De Doña Argelia Heredia de Mendoza, . . . . .	8

	PAGINAS
Nº 1856 — De Don Miguel Fortunato Esper, .....	8
Nº 1855 — De Doña Jesús Vizcarra de Andreani o Deidamia de Jesús Vizcarra de Andreani, .....	8
Nº 1854 — De Don Rafael Caro, .....	8
Nº 1852 — De Don José Domingo Alemán, .....	8 al 9
Nº 1837 — De Don Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro, .....	9
Nº 1836 — De Don Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazla, .....	9
Nº 1834 — De Don Andrés Amores, .....	9
Nº 1828 — De Don Robison Diego Borja o Robín Borja, .....	9
Nº 1827 — De Don Santiago Burgos, .....	9
Nº 1826 — De Doña Francisca Luna de Juárez, .....	9
Nº 1821 — De Don Luis César, .....	9
Nº 1806 — De Doña Isabel González Cardona, .....	9
Nº 1801 — De Doña Petrona Mejías de Moreno, .....	9
Nº 1798 — De doña Juana Sandoval o Juana Sánchez de Izcara, .....	9
Nº 1796 — de Don Juan Ramón Camacho, .....	9 al 10
Nº 1791 — De Don Lorenzo Jasá, .....	10
Nº 1787 — De Don Zacarías Tedín, .....	10
Nº 1782 — De Don Nazario Amado, .....	10
Nº 1779 — De Don Bonifacio Juárez, .....	10
Nº 1776 — De Don Isidoro Cruz, .....	10
Nº 1768 — De don Juan Antonio Medina, .....	10
Nº 1767 — De don Abdón Sarapura y Paula Gonza, .....	10
Nº 1765 — De don Manuel Barrios o Macedonio Barrios, .....	10
Nº 1763 — De don José Abraham, .....	10
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 1847 — Deducida por Fermín Vázquez, sobre inmueble ubicado en La Merced (Cerrillos), .....	10
Nº 1843 — Deducida por don Cleto Rodríguez, sobre un inmueble en Cafayate, .....	10
Nº 1840 — Deducida por Carlos Bernardo Villagra, sobre un inmueble en Chicoana, .....	10 al 11
Nº 1815 — Deducida por el señor Dardo Díaz, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, .....	11
Nº 1797 — Deducida por Doña Rosaura del Carmen Arcel del Sueldo de López y otros sobre inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos, .....	11
Nº 1785 — Deducida por Don Pascual Palavecino, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, .....	11
Nº 1780 — Deducida por el Gobierno de la Provincia de Salta, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, .....	11
Nº 1778 — Deducida por Don Jacinto M. Estopiñan, sobre un inmueble ubicado en el distrito de La Quesera (Dpto. de la Capital), .....	11
Nº 1774 — Deducido por Julio Zeitune, sobre inmuebles ubicados en Orán, .....	12
Nº 1773 — Deducida por Don Alberto Nicolás Jándula, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, .....	12
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
Nº 1839 — Solicitado por Doña Cecilia Messones de Samardzich, de un terreno en Chicoana, .....	12
Nº 1793 — Solicitado por don Francisco Juncosa, de la finca "Las Juntas" (Anta 1.ª Sección), .....	12
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 1866 — Por Francisco Peñalba Herrera, en juicio Ejecución prendaria Dámaso Martínez vs. Alberto Pérez, .....	12
Nº 1830 — Por Antonio Forcada, en juicio Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Rodrigo Colque, .....	12 al 13
Nº 1829 — Por Antonio Forcada, en juicio sucesorio de Teodora Lescano de Carrizo, .....	13
Nº 1824 — Por Ernesto Campilongo, .....	13
Nº 1799 — Por Ernesto Campilongo — En Juicio Embargo Preventivo seguido por Cabanellas & Cía. contra Constantino Mandáza, .....	13
<b>CITACION A JUICIO.</b>	
Nº 1819 — A Doña María Ramos, en el Juicio Sucesorio de Filomena de Ramos, .....	13
<b>NOTIFICACION DE SENTENCIA</b>	
Nº 1863 — En la Ejecución hipotecaria seguida por el Banco Español del Río de la Plata contra Mariano Buitrago, .....	13
<b>QUIEBRAS</b>	
Nº 1864 — De Alonso Hermanos, .....	13 al 14
<b>REHABILITACION COMERCIAL</b>	
Nº 1869 — De Don Abdon Alem, .....	14
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 1846 — De Sección Arquitectura, para las obras de construcción de vereda en el edificio que ocupa la Comisaría de Policía de Tartagal, .....	14
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OBRAS PUBLICAS**  
**Y FOMENTO**

Decreto 594 H.

Salta, Julio 2 de 1946.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora LUCINDA B. DE GUZMAN al cargo de Vocal de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 595 H.

Salta, Julio 2 de 1946.

Expediente N.º 17402|1946.

Visto este expediente por el cual el Arzobispado de Salta, remite la documentación que se relaciona con las obras de "Consolidación y reparación de la Capilla de El Jardín, Departamento de La Candelaria"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3474 de fecha 27 de junio de 1944 el Gobierno de la Provincia, abrió un crédito para las obras de referencia por un importe de \$ 2.000.—, m/n;

Que de acuerdo con el acta labrada por el Arzobispado de Salta, en oportunidad de procederse a la apertura de las propuestas, se adjudicó la ejecución de los trabajos al señor Antolín Herminio Pérez, en la suma total de \$ 2.000.—;

Que habiéndose efectuado dicha adjudicación, llenando las formalidades del caso, corresponde aprobarse la documentación respectiva, de conformidad con lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la documentación a que se refiere el Decreto Nº 5799 de fecha 18 de enero de 1945, para la adjudicación que efectuó

el Arzobispado de Salta a favor del señor AN-TOLIN HERMINIO PEREZ, a fin de que el mismo proceda a ejecutar los trabajos de "Consolidación y Reparación de la Capilla de El Jardín, Departamento de La Candelaria", en la suma de \$ 2.000.—, (DOS MIL PESOS M|N.), acordada por Decreto Nº 3474 de fecha 27 de junio de 1944; debiéndose liquidar oportunamente su importe en 3 cuotas iguales una vez finalizada la parte de obras en proporción al total asignado, previa inspección por Sección Arquitectura, de conformidad con lo que dispone el Decreto de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 596 H.

Salta, Julio 2 de 1946.

Expediente N.º 17904|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de 300 talonarios para recibos de la Ley 706; atento al presupuesto presentado por la Librería, Papelería e Imprenta "San Martín", lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Librería, Papelería e Imprenta "San Martín", la confección, con destino a Dirección General de Rentas, de 300 talonarios para recibos de la Ley 706, en la suma total de \$ 206.—, (DOSCIENTOS SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se efectúe a satisfacción y de conformidad al presupuesto que corre a fojas 4 de estos obrados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 597 H.

Salta, Julio 2 de 1946.

Vista la solicitud presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase hasta el día 15 del corriente mes inclusive, la licencia sin goce de sueldo concedida al Sub - Contador General de la Provincia, don MANUEL A. GOMEZ BELLO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 598 H.

Salta, Julio 2 de 1946.

Vista la solicitud formulada por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante al Ayudante Mayor de Dirección General de Rentas don AURELIO AVILA y nómbrase en su reemplazo a don ISMAEL ALBERTO CASTIELLA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 599 H.

Salta, Julio 2 de 1946.

Expediente N.º 17974|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación del certificado Nº 2, extendido por Sección Arquitectura a favor de los señores Antonelli y Barbieri, por trabajos efectuados en las obras "Casas para Obreros y empleados", adjudicados por decreto Nº 9175 del 26 de octubre de 1945; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores Antonelli y Barbieri la suma de \$ 10.847.48 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PE-

SOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), en pago del certificado N° 2 que corre a fs. 2 de estas actuaciones, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará a la partida 6: "Casas para obreros y empleados" de la Ley 712.

Art. 3° — Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por garantía de obras.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 1°

Interinamente a cargo de

la Oficialía Mayor

de H., O. P. y F.

Decreto N° 600 H.

Salta, Julio 2 de 1946.

Debiendo integrarse la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad con las disposiciones del artículo 5° de la Ley N° 207 y no estando constituido a la fecha el Centro de Jubilados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Presidente de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, al señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta Don Humberto Zigarán, por un período legal de funciones.

Art. 2° — Designase Vocales de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, al señor Sub - Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Dr. Evaristo Manuel Piñón y al señor Secretario del H. Consejo General de Educación Dr. Héctor E. Lovaglio, en su carácter de funcionarios de la Administración y a la señorita Emilia Fanny Wierna y al señor Enrique Sylvester como representantes de los jubilados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 1°

Interinamente a cargo de

la Oficialía Mayor

de H., O. P. y F.

Decreto N° 601 H.

Salta, Julio 2 de 1946.

Expediente N.º 17973|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación del certificado adicional N° 2, extendido por Sección Arquitectura a favor de los señores Antonelli y Barbieri por trabajos ejecutados en las obras "Casas para obreros y empleados", ad-

judicados por decreto N° 9175 del 26 de octubre de 1945; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de los señores Antonelli y Barbieri, la suma de \$ 1.735.54 (UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS %), en pago del certificado adicional N° 2 que corre agregado a estas actuaciones, por el concepto ya expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida 6 - "Casas para obreros y empleados" de la Ley 712.

Art. 3° — Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por garantía de obras.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 1° — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N° 602 H.

Salta, Julio 2 de 1946.

Expediente N.º 16992|1946.

Visto este expediente en el cual los señores RIERA Y TIMPANARO, presentan factura por la suma de \$ 382.—, m|n., por provisión de dos libros "Cuentas Corrientes" y uno de "General de Aplicaciones" efectuada con destino a Dirección General de Rentas, en la cual van incluidos gastos de flete; atento a lo informado por la citada Dirección y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 382.—, % (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de los señores RIERA Y TIMPANARO, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 1°

Interinamente a cargo de

la Oficialía Mayor

de H., O. P. y F.

Decreto N° 603 H.

Salta, Julio 2 de 1946.

Expediente N.º 17424|946.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Andrada, presenta factura por la suma de \$ 79.60 m|n., por provisión de pan efectuada a Contaduría General de la Provincia, correspondiente a los meses de marzo y abril del corriente año; atento a lo informado por la citada Contaduría,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 79.60 (SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura presentada por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 1°

Interinamente a cargo de

la Oficialía Mayor

de H., O. P. y F.

Decreto N° 604 H.

Salta, Julio 2 de 1946.

Expediente N.º 17781|946:

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Marinero presenta factura por la suma de \$ 12.—, por provisión de leche a Sección Arquitectura durante el mes de abril p.p.d.; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 12.— (DOCE PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor del señor Rosario Marinero, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 1°

Interinamente a cargo de

la Oficialía Mayor

de H., O. P. y F.

**Decreto N° 605 H.**

Salta, Julio 2 de 1946.  
Expediente N.º 17977|1946.

Visto este expediente en el cual el señor José Oiene presenta factura por la suma de \$ 43.75, por provisión de leche efectuada a Dirección General de Rentas, correspondiente al mes de mayo ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 43.75 (CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del señor José Oiene, en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 1º

Interinamente a cargo de  
la Oficialía Mayor  
de H., O. P. y F.

**Decreto N° 606 H.**

Salta, Julio 2 de 1946.  
Expediente N.º 17425|1946.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Andrada presenta factura por la suma de \$ 128.80 m[n.], por provisión de pan a Dirección General de Rentas durante los meses de marzo y abril del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 128.80 (CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor del señor Rosario Andrada, en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 1º

Interinamente a cargo de  
la Oficialía Mayor  
de H., O. P. y F.

**Decreto N° 607 H.**

Salta, Julio 2 de 1946.

**CONSIDERANDO:**

Que Dirección General de Rentas de la Provincia mantiene en el Banco Provincial de Salta una cuenta corriente denominada "Recaudaciones - Cuenta, N° 60", a su orden, la que se forma con las recaudaciones provenientes de Receptores, Expendedores e Inspectores de Rentas, cuya aplicación no se puede efectuar de inmediato;

Que por decreto N° 188 de fecha 28 de mayo ppdo., se dispuso transferir a la orden del Superior Gobierno de la Provincia y a los efectos de ser manejados por el mismo, los fondos que dicha Dirección General de Rentas tenía depositados en la Institución Bancaria mencionada bajo la denominación de "Depósitos en Suspense" - "Cuenta N° 2";

Que, por consiguiente, debe adoptarse idéntico temperamento con los fondos de la cuenta "Recaudaciones", a los efectos de cumplir en esa forma con la prescripto en la Ley de Contabilidad,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Dirección General de Rentas procederá el día 15 de julio del corriente año, a determinar el saldo que existiera en la cuenta "Recaudaciones - Cuenta N° 60", que mantiene en el Banco Provincial de Salta y transferir dicho saldo a la cuenta "Gobierno de la Provincia - Depósitos en Suspense".

Art. 2º — A los efectos del artículo anterior, Dirección General de Rentas procederá a remitir circulares a los Receptores y Expendedores como asimismo a los Inspectores de Rentas en el sentido de que, a partir del 15 de julio, todas las remesas o transferencias bancarias de fondos sin aplicación inmediata deberán efectuarse en la cuenta "Gobierno de la Provincia - Depósitos en Suspense".

Art. 3º — Dirección General de Rentas dará a los fondos que por concepto de recaudación recibe, el mismo trámite que a los correspondientes o Depósitos en Suspense.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 1º

Interinamente a cargo de  
la Oficialía Mayor  
de H., O. P. y F.

**Decreto N° 608 H.**

Salta, Julio 2 de 1946.  
Expediente N.º 16915|1946.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "LA CAPITAL" de Rosario, presenta factura por la suma de \$ 130.—, por publicación de un aviso llamando a licitación pública para diversas obras hidráulicas a rea-

lizarse en esta Provincia dentro del plan de \$ 800.000.—, autorizado por Decreto N° 9570 del 28 de noviembre de 1945; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Hidráulica y Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 130.—, (CIENTO TREINTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del diario "LA CAPITAL" de Rosario, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado y de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 8493 de fecha 28 de agosto de 1945.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

A una cuenta denominada "Anticipo Gastos Decreto Ley 9570 - Cargo Reintegro" para ser atendida con fondos de Rentas Generales \$ 102.50;

A la Ley 441 - Part. N° 41 - Estudio y obras aguas corrientes Campaña \$ 27.50.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la  
Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

**Decreto N° 609 H.**

Salta, Julio 2 de 1946.  
Expediente N.º 16955|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de diversos elementos necesarios para el normal funcionamiento de Sección Automotores de la misma; atento a las cotizaciones de precios que corren agregadas, lo informado por Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 83 inc. b) de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la impresión, con destino a Sección Automotores de Dirección General de Rentas, de los siguientes artículos: 16.500 formularios; 3.250 planillas; 250 fichas y un libro "Tesorería Dirección General de Rentas", en la suma total de \$ 496.85 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se efectúe a satisfacción y de conformidad al presupuesto que corre a fojas 77 de estos obrados.

Art. 2º — Adjudicase a los Talleres Gráficos "San Martín", la confección de un libro "Banco - Cuentas Corrientes", con destino a Sección Automotores de Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 68.—, (SESENTA Y OCHO PESOS M[N.]), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicho libro sea

recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 75 de estas actuaciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 3 — Partida 4, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N: 610 H.

Salta, Julio 3 de 1946.

Expediente N.º 17792|1946.

Visto este expediente relativo a la provisión de carátulas y fichas para Mesa General de Entradas; atento a que de la citación de precios a que convocó la Oficina de Depósito y Suministros ha resultado más conveniente el presupuesto que formula el señor Enrique Tobío y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase al señor Enrique Tobío la provisión, con destino a Mesa General de Entradas de 3.000 carátulas y 3.000 fichas para el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y 3.000 carátulas y 3.000 fichas para el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en la suma de \$ 338.—, m/n. (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que se reciba dicha provisión de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 611 H.

Salta, Julio 3 de 1946.

Expediente N.º 17876|1946.

Visto este expediente relativo a la provisión con destino a Dirección General de Rentas, de esquelas y tarjetas para uso del Jefe de dicha Repartición y artefactos eléctricos de que necesita disponer la misma; atento a que de la cotización de precios a que convocó la Oficina de Depósito y Suministros resultan más convenientes los presupuestos presentados por el señor

Enrique Tobío y por la Casa Virgilio García y Compañía y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase al señor ENRIQUE TOBIO la provisión con destino a Dirección General de Rentas, de 200 esquelas y 100 tarjetas, impresas con sus respectivos sobres, en la suma total de \$ 20.—, (VEINTE PESOS M/N.).

Art. 2º — Adjudicase a la Casa VIRGILIO GARCIA Y COMPAÑIA, la provisión de los artefactos eléctricos detallados a fs. 8 en la suma total de \$ 34.05 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/N.), con destino a Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Autorízase el gasto de \$ 54.05 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CTVS. M/N.), que importan en total las adjudicaciones hechas por los artículos 1º y 2º del presente Decreto, suma que se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que los artículos de referencia sean recibidos de conformidad y de acuerdo a los presupuestos que corren agregados a fs. 4 y 7, respectivamente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, \$ 20;

Al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15, \$ 34.05, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 612 H.

Salta, Julio 4 de 1946:

Expedientes Nros. 19710|45 y 6780|17131 y 1880|946.

Vistos estos expedientes, en los cuales corren los certificados que, por intermedio de la Municipalidad de Salta, tiene presentados para su pago la I. F. A. Industria Frigorífica Argentina S. A., por la suma de \$ 164.787.63 m/n., importe de obras ejecutadas en el Matadero Frigorífico Municipal en construcción; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 8174 de fecha 3 de agosto de 1945, aprobado por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto Nº 26638 del 30 de octubre del mismo año, la Intervención Federal en la Provincia aprobó el plan de obras municipales, en el que está incluido el Matadero Frigorífico actualmente en construcción;

Que la adjudicación de dicha obra se efectuó por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a la Compañía recurrente, previa autorización conferida por Decreto de la Intervención Federal Nº 8795 del 22 de setiembre de 1945, dándose comienzo a las obras, con fiscalización del Departamento de Obras Públicas de aquella Municipalidad;

Que la financiación de la obra que se ejecuta y de las restantes que contemplan el plan, se previó con la emisión de letras de Tesorería contra el Gobierno de la Nación, dos de las cuales, de \$ 100.000.—, cada una, han sido negociadas y el líquido producido depositado a la orden del Banco de la Provincia en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, en la Cuenta "Letras de Tesorería";

Que no obstante no haberse suscripto aún el Convenio que el referido Decreto Nº 8174 prevé entre el Gobierno de la Nación y el de la Provincia y no haber sido sancionada todavía la Ley relativa al Plan de Obras Municipales, cuyo proyecto se elevó a la H. Cámara de Diputados, con fecha 18 de junio último y atendiendo a la circunstancia de que la empresa adjudicataria ha ejecutado ya obras cuyo monto es muy superior al que se ha consignado, urge el pago de los certificados de referencia, que de no efectuarse puede acarrear perjuicios a la Provincia en razón de la mora en que se incurra;

Que en el proyecto de Ley de mención, se preven las garantías necesarias para la ejecución de las obras y para el reintegro, por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de los fondos que en ellas invertirá el Gobierno de la Provincia;

Por, tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor de la I. F. A., Industria Frigorífica Argentina S. A., la suma de \$ 164.787.63 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS %), en pago de los certificados Nº 1, 2, 3 y 4, por trabajos ejecutados en la obra "Matadero Frigorífico Municipal", debidamente visados por la Municipalidad de la Ciudad de Salta y agregados a estas actuaciones, debiéndose retener el 10% de dicho importe en garantía de obras.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "Municipalidad de Salta - Cuenta Letras de Tesorería", para ser atendido con los fondos que se encuentran en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina: "Cuenta Letras de Tesorería - Orden del Gobierno de la Provincia".

Art. 3º — Sométase el presente Decreto a consideración de las H. Cámaras Legislativas, como complementario del proyecto de Ley respectivo, elevado a la H. Cámara de Diputados con fecha 18 de junio ppdo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la  
Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

## EDICTOS DE MINAS

Nº 1867 — **EDICTO DE MINAS:** Expediente Nº 1077 - letra C. Mina "Elvira". — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Máximo Zurlin en el expediente Nº 1077 - C de la mina "Elvira", a U. S. digo: "Que dentro del término del Art. 14 de la Ley Nacional 10273 de reforma al Código de Minería y conforme con los arts. 231 y 232 del mismo, vengo a pedir a U. S. la mensura y amojonamiento de dicha mina con seis pertenencias de seis hectáreas cada una, que les corresponden a mis mandantes como compañía descubridora de nuevo criadero de plomo y plata, arts. 132, 226 y 338 del mismo Código. La expresada mensura deberá efectuarse, de conformidad al plano de fs. 1 de este expediente y al cual le corresponde la siguiente descripción: Partiendo del "Abrá de Chorrillos" se medirá 1693 metros con azimut verdadero 189º50' para llegar al esquinero Nor-Este de la zona de donde se medirá 900 mts. con azimut 91º 17' 30"; luego 200 mts. con azimut 181º 17' 30"; después 900 mts. con azimut 271º 17' 30" y finalmente 200 mts. con azimut 1º 17' 30" llegando al punto de partida. Este perímetro comprende las pertenencias 4, 5 y 6 cuyos vértices divisorios se encuentran a 300 metros de distancia en el lado mayor de la zona descrita. El perímetro de las pertenencias 1, 2 y 3 se ubicará de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia Nº 4, se medirán 205.90 mts. con azimut verdadero 91º 17' 30" para llegar al vértice Nor-Oeste de estas tres pertenencias de allí 494,30 mts. con azimut 91º 17' 30"; luego 900 mts. con ángulo interno 23º 52' con la línea que antecede de las pertenencias 4, 5 y 6, después 494,30 mts. con ángulo interno de 156º 08' y finalmente 900 metros con ángulo interno 23º 52' para cerrar la zona de las pertenencias 1, 2 y 3, cuyos vértices separativos se encuentran a 300 metros cada uno en la línea últimamente descrita. Por tanto pido a U. S. ordene la publicación de esta petición de mensura, con sus proveídos, en la forma y término legal, como también la notificación por correo certificados con aviso de retorno a los propietarios del terreno indicados anteriormente; colocar un ejemplar de la solicitud con sus proveídos en el portal de esa Dirección, pase el expediente a la Inspección de Minas a sus efectos y oportunamente comisione al Juez de Paz P. o S. más cercano, para que presida en representación de U. S. las ope-

raciones de mensura. Máximo Zurlin. Recibido en mi Oficina hoy diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y siete horas y treinta minutos. Conste. Horacio B. Figueroa. — Salta 2 de Agosto de 1944 — Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 31 de petición de mensura de la mina "Elvira". Exp. Nº 1077—C, de seis pertenencias para explotación de mineral de plomo con ley de plata, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito con sus anotaciones y proveídos en el diario BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119 de dicho Código, a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del terreno en la forma solicitada en el escrito que se provee; a lo demás, se proveerá en su oportunidad. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. Luis Víctor Outes. — Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, julio 4 de 1946.

675 palabras \$ 71.00 - Publicar 5, 16 y 23 de Julio.

**Oscar M. Aráoz Alemán**

Escribano de Minas

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1868 — **EDICTO:** El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO PEREZ.

Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.  
36 palabras: \$ 1.80.

Nº 1859 — **SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, se cita emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONINO LLANES, cuya sucesión declarase abierta bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. — Salta, Junio 28 de 1946. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.00 — e|2|7|46 - v|6|8|46

Nº 1857 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ARGELIA HEREDIA de MENDOZA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el sus-

crito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 13 de 1946.

Juan Carlos Zuviria Uriburu, Secretario del  
Juzgado de 1ª Instancia, 1ª Nominación.  
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1856 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1º de 1946.

Juan Carlos Zuviria Uriburu, Secretario del  
Juzgado de 1ª Instancia, 1ª Nominación.  
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1855 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JESUS VIZCARRA DE ANDREANI o DEIDAMIA DE JESUS VIZCARRA DE ANDREANI, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 29 de 1945.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1854 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAFAEL CARO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1 de 1946.

Juan Carlos Zuviria Uriburu, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1852 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la su-

cesión de José Domingo Alemán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Junio de 1946. — **Tristán C. Martínez** - Escribano Secretario.  
Importe: \$ 20.00 — e|1<sup>o</sup>7|46 - v|5|8|46

**Nº 1837 — SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 14 de junio de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—.

e|19|6|46 - v|26|7|46.

**Nº 1836 — SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazla, antes de Torres, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Junio de 1946. **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—.

e|19|6 - v|26|7|46.

**Nº 1834 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Andrés Amores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría señáanse los lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 12 de Junio de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—.

e|19|6|46 al 26|7|946

**Nº 1828 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de RO-

BINSON DIEGO BORJA o ROBIN BORJA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo el apercibimiento de Ley. Salta, Mayo 15 de 1946. **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

**Nº 1827 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de SANTIAGO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 7 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**.  
Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

**Nº 1826 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario que suscribe hace saber que ante el Juzgado en lo Civil de 3.ª Nominación de esta Provincia ha sido abierta la sucesión de Doña FRANCISCA LUNA DE JUAREZ y de que se cita a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Junio 12 de 1946 — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

**Nº 1821 — SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Luis César y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 12 de 1946. **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.00 — e|15|6|46 - v|23|7|46.

**N.º 1806 — Sucesorio.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de doña Isabel González Cardona, y especialmente a los intituidos legatarios: Vicente González Cardona, José González Escudero e Isabel Sabina González Escudero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 1º de Junio de 1946. — **Tristán C. Martínez** - Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.00 — e|12|6|46 - v|19|7|46.

**Nº 1801 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña PETRONA MEJIAS DE MORENO, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1946. **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—. e|11|6|46 — v|18|7|46.

**Nº 1798 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña JUANA SANDOVAL o JUANA SANCHEZ DE IZGARA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—. e|10|6|46 — v|17|7|46.

**Nº 1796 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN RAMON CAMACHO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 7 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|8|6|46 — v|16|7|46.

**Nº 1791 — EDICTO. - SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Lorenzo Jassá, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal térmi-

no, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Mayo 24 de 1946. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 20 — e|7|6|46 - v|15|7|46.

Nº 1787 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **D. Zacarías Tedín**, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 3 de 1946. — **Julio R. Zambrano** - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|7|6|46 - v|15|7|46

Nº 1782 — **EDICTO — SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor **Alberto E. Austerlitz**, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **NAZARIO AMADO**, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, mayo 27 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|31|5|v|6|7|46.

Nº 1779 — **SUCESORIO**. Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, la Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **BONIFACIO JUAREZ**, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el NORTE y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 21 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|29|5|46 — v|5|7|46.

Nº 1776 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, Doctor **MANUEL LOPEZ SANABRIA**, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don **Isidoro Cruz**, para que se presenten por ante su Juzgado, secretaría del suscrito, a hacer valer sus derechos. Salta, 24 de mayo de 1946. — **Juan C. Zuviría** — Importe \$ 20.— e|29|5|46 — v|5|7|46.

Nº 1768 — **EDICTO SUCESORIO**. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. **Alberto E. Austerlitz**, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **JUAN ANTONIO MEDINA**, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Mayo 18 de 1946.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|27|5|46 — v|3|7|46.

Nº 1767 — **MANUEL LOPEZ SANABRIA**, Juez Civil Primera Nominación, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Abdón Sarapura** y **Paula Gonza**. Salta, Mayo 3 de 1946. **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|27|5|46 v|3|7|46

Nº 1765 — **SUCESORIO**: — Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de 3a Nominación, doctor **Alberto E. Austerlitz**, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Barrios** o **Macedonio Barrios** para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a deducir sus acciones en forma. — Salta, Mayo 22 de 1946. **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|24|5|46 v|2|7|46

Nº 1763 — **Alberto Austerlitz**, Juez Civil tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **José Abraham**. Salta, Marzo 22 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Secretario — Importe \$ 20.— 24|5|46 v|2|7|46

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 1847 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado don **FERMIN VAZQUEZ**, solicitando posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el partido de La Merced, jurisdicción del dep. de Cerrillos, inmueble denominado "Pircas", con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud, el Río que baja de la Quebrada del Toro; Norte, el arroyo del Molino de las Pircas; Oeste, propiedad de doña **Teresa Peñaloza de Liquín** (antes de los sucesores de don **Eduardo Gutiérrez**); y Este, propiedad de don **José María Navamuel**. Habiendo recaído del Sr. Juez de tercera Nominación, en lo Civil, Dr. **Néstor E. Sylvester**, el siguiente auto: "Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fs. 4; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que

dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio. Oficiése a los efectos pertinentes a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la localidad del asiento del inmueble. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase. **NESTOR E. SYLVESTER**, Juez Interino". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos legales.

Salta, Junio 21 de 1946.

**Tristán C. Martínez**, Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|6|46 — v|1|8|46.

Nº 1843 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado don **Santiago Esquiú**, en representación de **Don Cleto Rodríguez**, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno situada en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, entre las de Mitre y Josefa Frías, compuesta de 20 mts. 33 cts. de frente por 40 mts. 50 cts. de fondo, que limita: Norte y Oeste, con Sucesión de **Francisco Dioli**; Sud, calle Rivadavia; Este, terrenos del mismo petitionante **Don Cleto Rodríguez**; el Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 13 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuelvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos merecidos sobre el inmueble para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno no y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informe si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — **López Sanabria**".

Salta, Junio 19 de 1946.

Testadas: dos palabras: No valen. El: "La Provincia": Vale.

**Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 40.— e|22|6|46 — v|29|7|46.

Nº 1840 — **POSESION TREINTAÑAL**: Ante el Juzgado del Doctor **Néstor E. Sylvester**, ha deducido acción posesoria **Carlos Bernardo Villagra**, de un inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, con los siguientes límites: Oeste, callejón que va del pueblo al Cementerio nuevo, separándolo de la sucesión de **Zerda** y otros dueños; Norte, con propiedad de la familia **Abán**; Este con sucesión **Angel S. Villagrán**, terrenos de **Benjamín Castellanos**, **Timotheo Escalante** y herederos **Daniel Moreno**; Sud, con **Candelaria Díaz de Cardozo**. Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, Marzo 28 de 1946. — **Julio R. Zambrano**.

Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|21|6|46 — v|27|7|46

N.º 1815 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el señor DARDO M. DIAZ deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad calle Mendoza, señalado con el N.º 456 entre las de Córdoba y Buenos Aires, con una extensión de metros 4.32 de frente y contrafrente por metros 17.27 de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con propiedad de doña Sara R. de Vinograd; Sud, calle Mendoza, y Oeste, con propiedad de don Roberto Hemsy; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Mayo 8 de 1946. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL", como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias del inmueble referenciado, tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de la Capital para que informen si la propiedad materia de este juicio afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal Judicial y al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Junio 7 de 1946. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. Importe \$ 40.00 — e|13|6 al 20|7|46.

Nº 1797 — EDICTO - POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Rosaura del Carmen Arce del Sueldo de López y doña Clara Arce del Sueldo, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos, de esta provincia: a) Una finca denominada "RUMIHUASI", encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos de Inga; SUD, con herederos Wayar, hoy Florencio Burgos; ESTE, con la finca San Felipe de Abraham Daher y por el OESTE, con la estancia denominada "De los Agüero". — b) Una finca denominada "Las Barrancas", ubicada también en el citado departamento de San Carlos y encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de Abraham Daher; SUD, Quebrada de "La Calderilla" y terrenos de Vélez; ESTE, con la cumbre del cerro y OESTE, con el río Calchaquí. — c) Un terreno con casa ubicado en el pueblo de San Carlos de 22 metros de frente por 52 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, Eugenio Gianello; SUD, con una calle pública que separa la propiedad de la plaza; ESTE, con herederos Díaz y Serrano y OESTE, con herederos Wayar o Elisa Cejas de Astudillo, el Señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 27 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta

días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Requiráse los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar y de la Dirección General de Inmuebles. Recíbanse en cualquier audiencia, la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. — A. AUSTRERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Junio 6 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

350 palabras: \$ 50.— e|10|6|46 — v|17|7|46.

Nº 1785 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don PASCUAL PALAVECINO, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Ituzaingó y designado con los números 911 y 913, en la cuadra comprendida entre las calle 3 de Febrero y Zavala, con extensión de 10 metros de frente por 20 metros de fondo y limitando: Norte y Este, propiedad de Isabel Gómez Gallo de López; Sud, propiedad de Josefina de Aguirre-bengoza y al Oeste con la calle Ituzaingó, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 24 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos en legal forma, con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Requiráse el informa pertinente de la Municipalidad de esta Capital y Dirección General de Inmuebles. Recíbase en cualquier audiencia hábil la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTRERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, mayo 27 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|31|5|46 v|6|7|46.

Nº 1780 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Armando R. Cárlsen, en representación de la Provincia de Salta, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo Cafayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, consistente en un terreno con casa, y que tiene los siguientes límites y extensión: NORTE, con Pedro Nanni, en una extensión de cincuenta y cuatro metros cinco centímetros (54.05); SUD, calle Colón y con Lastenia P. de Del Valle, en una extensión de diez y nueve metros con diez centímetros y treinta y cuatro metros cincuenta y un centímetro (19.10 y 34.51) respectivamente; ESTE, con calle Buenos Aires y Lastenia P. de Del Valle, en una extensión de nueve metros no-

venta y dos centímetros y treinta y seis metros veinte y siete centímetros (9.92 y 36.27) respectivamente; y OESTE, con sucesión de Félix Burgos, en una extensión de cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros (44.80) lo que hace una superficie total de un mil ciento cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados (1155.20 mts.); el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, ha dictado la siguiente providencia. "SALTA, mayo 16 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por deducida esta diligencia sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos, por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Norte, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Oficiése al S. Juez de Paz P. o S. y a la Municipalidad de Cafayate, como se pide, y para que esta última informe si el inmueble afecta bienes municipales. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — N. E. Sylvester". Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 27 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — s|c. e|29|5 v|5|7|46

Nº 1778 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Jacinto M. Estopiñán, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el distrito de La Queseira, departamento de esta Capital, sin extensión conocida o fija, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de Inocencio Ruiz, hoy sus herederos; SUD, con propiedad denominada Sauce Huascho de Victoriano Arequipa; NACIENTE, con la finca Cobas, y PONIENTE, con la finca Humaitá de don Florentín Linares, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 2 de 1945, AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 1 y 1º dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fs. 2 vta.; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Librense los oficios correspondientes a Dirección General de Catastro y a la Municipalidad. Recíbase en cualquier audiencia de ocho y treinta horas a diez y treinta, la información sumaria ofrecida. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTRERLITZ". Por disposición posterior, las publicaciones se efectuarán en el BOLETIN OFICIAL y en El Intransigente.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez — Importe \$ 40.— e|29|5|46 — v|5|7|46

Nº 1774 — **EDICTOS:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Manuel López Sanabria, en el juicio: "Posesión treintañal deducida por Julio Zeitune", se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre, Provincia de Salta: Dos chacras con lo en ellas edificado, clavado y plantado, con una superficie cada una, de una cuadrada cuadrada o sean diez y seis mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, designada la primera chacra como MANZANA TRES del LOTE CINCO del municipio de la ciudad de Orán: limitando: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Martín Pérez; al Sud, con los de don Gabino Sánchez; al Este, con terrenos de don Loreto Sánchez, y al Oeste, con la de los herederos de don José Pereyra; y la segunda chacra señalada como MANZANA CUATRO del LOTE CINCO, limitada: al Norte, con propiedad de los herederos Jerez; al Sud, con propiedad de don Gabino S. Sánchez; al Este, con la de los herederos de don Simón Reyes; y al Oeste, con terrenos de don Pedro J. Aranda, antes de la sucesión Morales. Un solar ubicado en la manzana NUMERO SESENTA Y CUATRO, con extensión de sesenta y cuatro metros de frente al Sud, por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, más o menos, limitando: al Norte, con propiedad de don Agustín R. Cazón, al sud, con la calle Coronel Egues; al Este, con la calle Rivadavia; y al Oeste, con propiedad de doña Olegaria Vega. Para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Orán, para que informen si dichos inmuebles afectan o no terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA".

Salta, Octubre 30 de 1945. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — 370 palabras — \$ 54.— e|28|5 v|4|7|46.

Nº 1773 — **INFORME POSESORIO** — Habiéndose presentado don Alberto Nicolás Jándula, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Caseros N.º 231, midiendo el terreno un frente de 8.60 metros, un contrafrente de diez y nueve metros y un fondo de sesenta y cuatro metros con veinte centímetros, delimitando por el Norte, con la calle Caseros; por el Sud, propiedad de don Juan Ramón Tula; por el Este, propiedades de don Miguel Oiene y don Juan Elías López y por el Oeste, propiedades de don Emilio Espelta y de la sucesión de doña Asunción Pintos de Serrachieri; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 22 de febrero de 1945. Por presentado y constituido domicilio; por parte

al mérito del testimonio de poder general adjunto que se devolverá dejándose certificado en autos. Con citación del señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de esta Capital, para que informen sobre la existencia o no de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble individualizado. Para notificaciones en Secretaría, señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Previamente córrase vista de lo peticionado al señor Fiscal de Gobierno. Sobre borrado: 1 — señor. Vale. E|paréntesis: de Gobierno, no vale. — A. AUSTERLITZ". Salta, 21 de Marzo de 1945. Como se pide: practíquese la publicación en el diario "Norte". — A. AUSTERLITZ". — Salta 6 de Abril de 1945. — Moisés N. Gallo Castellano, Escribano Secretario. — Salta, Octubre 18 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — 330 palabras — \$ 46.— e|27|5 v|4|7|46.

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1839 — **EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Ante el señor juez de Primera Instancia Civil, doctor Manuel López Sanabria, ha solicitado doña CECILIA MESSONES de SAMARDZICH, deslinde, mensura y amojonamiento, de un terreno en Chicoana, comprendido al Norte, río "Escoipe"; Sud, Arroyo del Panteón que la separa de la propiedad Sucesión Pedro Caro; Este, con propiedades Dr. Rafael Villeggrán y herederos Pedro Caro y al Oeste, propiedades de Balbino Zerda, sucesión Rodríguez y Narciso Díaz, Berras Tinte y María M. Mora. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Junio 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. Importe \$ 40.— e|21|6|46 — v|27|7|46.

Nº 1793 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el procurador don Angel R. Bascari, con poder y títulos suficientes del señor FRANCISCO JUNCOSA, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Las Juntas", ubicada en el Dep. de Anta, Primera Sección, partido del Río del Valle, formada de cuatro fracciones, a saber: a) "Las Juntas" o "Concepción", hoy San Ramón, encerrada bajo los siguientes límites: Al Norte, con el Río Dorado; al Este, la casa que fué de don Agustín Escobar; al Oeste, la junta de los ríos "Seco" y "Dorado"; y al Sud, hasta dar con terreno de don Juan de la Cruz Toledo; b) "Rodeo Blanco", de una extensión de media legua cuadrada más o menos o lo que corresponda dentro de los siguientes lí-

mites: al Norte, con la finca "Concepción"; al Sud, con la finca "Lapachos"; al Oeste, con "Río Seco"; y al Naciente, con propiedad de Da. Laurencia Castillo de Huertas; c) "Concepción", con extensión de ocho cuerdas de 150 varas cada una de Norte a Sud, por media legua de Este a Oeste, limitando: al Norte, con terrenos de "Concepción"; al Sud, con la finca "San Ramón"; al Este, con la finca "Los Lapachos" de los señores Ovejero; y al Oeste, con la finca "Río del Valle", que fué de los Heredia y de los herederos de don Manuel Antonio Peña; y d) Finco "Concepción", encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Mercedes Padilla; al Sud, con la finca de don Adolfo Núñez; al Este, con terrenos de "Los Lapachos"; y al Oeste, terrenos de la finca "Río del Valle"; el señor Juez en la causa, ha dictado la siguiente providencia:

"SALTA Mayo 29 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Pts., practíquese por el perito puesto, Ing. Julio Mera las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a realizar, los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 574 del C. de Pts. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA". Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, 31 de mayo de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. 440 palabras \$ 68.— e|8|6|46 — v|16|7|46.

### REMATES JUDICIALES

Nº 1866 — **Por FRANCISCO PEÑALBA HERREBA** — Judicial sin Base: Por disposición del Sr. Juez de Comercio recaída en el juicio ejecución prendaria Dámaso Martínez vs. Alberto Pérez, el día 10 de Julio de 1946, a horas diez y siete en Avda. Belgrano 541, remataré sin base, dinero de contado un carro tropero con sus correspondientes arneses para cinco mulas, todos en buenas condiciones; bien que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Mardonio Sequeira, en Joaquín V. González. Señal el 50 % Comisión de ley. — Salta, Julio 2 de 1946.

Francisco Peñalba Herrera Martillero Público. Importe \$ 12.— e|5|7|46 — v|10|7|46.

Nº 1830 — **REMATE JUDICIAL Por ANTONIO FORCADA:** Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, 1.ª Nominación, doctor Manuel López Sanabria, venderé el día 31 DE JULIO, A HORAS, 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado, el siguiente inmueble

embargado en el juico Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Sr. Moisés Rodrigo Colque como heredero de Da. Carmen Riera de Colque.

La mitad indivisa de la finca Ramadita, ubicada en el departamento de Orán, provincia de Salta, que mide un cuarto de legua de frente por tres leguas de fondo, limitada: Sud, con Mariano López; Oeste, río San Francisco; Norte, con Palma Sola o Lapachal y al Este, con fracción de Santos López. BASE \$ 2.533,32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA - Martillero.

Importe: \$ 40.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1829 — POR ANTONIO FORCADA. Remate Judicial de un lote de ganado, chapas, casa etc. — Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, venderé en Metán el DIA 22 DE JULIO, a HORAS 11, en mi escritorio calle 20 de Febrero 132 dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de doña Teodora Lescano de Carrizo:

Un terreno con casa ubicado en el pueblo de la Estación de Metán, que mide 21.65 metros de frente sobre la calle Güemes, por 42.95 metros sobre la calle 25 de Mayo, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pablo Poma; Sud, calle General Güemes; Este, propiedad de la Sucesión de Basilio Quiroga y Oeste, calle 25 de Mayo. La casa consta de dos habitaciones de material, techo de cinc, una pieza de madera con techo de cinc y galería.

BASE \$ 5.333.32, AL CONTADO

1 cama de hierro de plaza y media, mucho uso; 1 colchón; 1 almohada; 7 chapas de cinc varias medidas; 8 chapas de cinc de 3.05 metros, nuevas; 1 cabra con cría; 3 ovejas.

18 terneras; 3 vacas de cuenta; 6 tamberas de 2 años; 1 toro de cuatro años; 5 toros de dos años; 2 vacas con cría. SIN BASE: AL CONTADO.

El ganado y demás implementos se encuentran en Juramento, en poder del depositario judicial. En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña del inmueble y el 50 % de los demás bienes. Comisión de acuerdo a la ley de arancel. — ANTONIO FORCADA - Martillero.

Importe \$ 40.— e|18|6|46 — v|22|7|46.

Nº 1824 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo — Remate de un lote de terreno en el pueblo de Embarcación. — Base de venta \$ 3.666.66. — Por disposición del señor Juez Civil de Tercera Nominación, recaída en el juicio ejecutivo seguido por el Dr. Eduardo Ramos a la sucesión vacante de doña María Soria; el día lunes 22 de Julio de 1946, a horas 17, en el local del "Bar El Globo" de esta ciudad, calle Caseros N.º 645, remataré sobre la base de Tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n. que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal, UN lote de terreno en el pueblo de Embarcación, departamento de Orán, con todo lo edificado y plantado, señalado con el número

uno de la manzana 19, del plano del citado pueblo. Con extensión de 2361 mts. con 25 centímetros cuadrados, cuyos límites generales son: Nor-Este, con el lote. Nº 2. de la misma manzana; Nor-Este, con calle que lo separa del lote Nº 4. de la misma manzana; y Sud-Oeste, con calle que los separa del lote 2 de la manzana 18 y Sud-Este: con calle que los separa de los lotes 11 y 12 de la manzana 11. Dentro de esos límites se encuentra una fracción que se excluye de la venta, en razón de haber sido vendida por la causante, de 375 mts. cds., sobre las calles 24 de Setiembre y Entre Ríos. En el acto del remate se obrará el 20 por ciento como seña, a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO — Martillero. 260 palabras, \$ 41.20 — e|15|6|46 — v|23|7|46.

Nº 1799 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO. — Remate de la mitad indivisa en una casa en Rosario de Lerma — BASE \$ 1.800.— Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Arturo Michel Ortiz, el día 11 de Julio de 1946 a horas 17, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645, remataré sobre la base de Mil ochocientos pasos (\$ 1.800), equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la mitad indivisa de una Casa y sitio en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 1600 metros cuadrados más o menos, y enclavada dentro de los siguientes límites: Norte, calle Benjamín Suárez; Sud, con terrenos que formaban parte de la misma propiedad; Este, con Hernando Reyes y Oeste con la sucesión de Tomás López. En el acto se abonará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. - Corresponde al juicio "Embargo Preventivo seguido por Cabanelas y Compañía, contra Constantino Mandaza. — ERNESTO CAMPILONGO - Martillero.

Importe \$ 40.— e|10|6|46 — v|17|7|46.

### CITACION A JUICIO

Nº 1819 — CITACION A JUICIO a doña MARIA RAMOS. - En el juicio: "Sucesorio de FILOMENA C. DE RAMOS. Diligencias para justificar la muerte de Filomena C. de Ramos seguida por Antonio Ramos", el Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha ordenado se cite a doña María Ramos mediante la publicación de edictos por veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL para que dentro de dicho término comparezca al citado juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor (art. 90 del Cód. de Proc. en la C. y C.), dictando al efecto el siguiente auto". "Salta, Mayo 23 de 1946. Cítese como se pide. - M. López Sanabria". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 31 de 1946. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 25.— e|14|6|46 — v|10|7|46

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1863 — SENTENCIA DE REMATE: NOTIFICACION. — En la ejecución hipotecaria seguida por el BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA contra MARIANO BUITRAGO, este Juzgado de Comercio proveyó lo siguiente: "Salta, Junio 21 de 1946". — "Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudor, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Alsina y procurador Revilla en las suma de Un mil cincuenta y trescientos cincuenta pesos m/n. respectivamente". "Y no habiéndosele notificado al demandado en persona ninguna, providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL". I. A. MICHEL O."

Salta, 1º de Julio de 1946.

Ricardo R. Arias - Secretario.

Importe: \$ 10.— e|4|7|46 — v|6|7|46

### QUIEBRAS

Nº 1864 — QUIEBRA: AUDIENCIA — En la quiebra de ALONSO HERMANOS, éste Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, Mayo 31 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Por presentado y por constituido domicilio legal. Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, incisos 2º y 3º y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a ALONSO HERMANOS comerciantes establecidos en esta ciudad. Procedáse al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día 3 de junio a horas 15 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la fecha o sea la de su presentación. Señálase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día VEINTINUEVE DE JULIO próximo a horas QUINCE para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número. Oficiése al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, la que será abierta en su presencia por síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; inítemse a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos entregas de los obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procedase por el actuario y el síndico a la ocupación de todos los bienes pertenecientes de los fallidos, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73, y decretase la inhabilitación general de los fallidos ofi-

ciándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los demás señores jueces la declaración de quiebra a los fines previstos, por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL". "I. A. MICHEL O.". Salta, junio 7 de 1946. — Atento el resultado del sorteo nombrese a don Manuel R. Guzmán síndico para que actúe en esta quiebra y posesiónese del cargo en cualquier audiencia. I. A. MICHEL O."

Salta, 3 de Julio de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.

440 palabras: \$ 58.40. e|4|7|46 — v|15|7|46.

### REHABILITACION COMERCIAL

Nº 1869 — REHABILITACION COMERCIAL: En el pedido de rehabilitación de ABDON ALEM este Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, mayo 20 de 1946"... CONCEDER la rehabilitación solicitada por don Abdon Alem, la que se hará saber por edictos que se publicarán por

tres días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. - I. A. MICHEL O."

Salta, 4 de Julio de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

Importe \$ 10.00 — e|5 al 10|7|46.

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1846 — M. H. O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA: Llámase a licitación por el término de 15 días para las obras de construcción de vereda al exterior e instalación de provisión de agua en el edificio destinado a Comisaría de Tartagal, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.719.42.

La documentación respectiva puede retirarse de Receptoría de Rentas previo pago de \$ 5.—.

Las propuestas se abrirán en la Sección Arquitectura, España 721, el día 6 de julio del corriente año a horas 11.

Salta, Junio 22 de 1946.

Arquitecto LUIS MORENO DIAS - Jefe Int. Sección Arquitectura. — María del Carmen

Méndez - Secretaria.

100 palabras \$ 20.—

e|25|6|46 — v|6|7|46.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Graficos  
ARCEL PENITENCIARIA  
S A L T A  
1 9 4 6